

Resolución N° 5902/18

Nro de Expediente:
2018-8014-98-000268

CULTURA

Fecha de Aprobación:
17/12/2018

Tema:

REGLAMENTOS

Resumen:

Aprobar el Reglamento que regirá el Concurso del Desfile de Llamadas 2019 y establecer la escala de premios.-

Montevideo, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO: estos obrados relacionados con el Concurso del Desfile de Llamadas 2019;**RESULTANDO:** que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el reglamento que regirá el referido Concurso, el que comprende además la escala de premios a otorgar;**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente el dictado de resolución;**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:****1o.-**Aprobar el reglamento que regirá el Concurso del Desfile de Llamadas 2019 y establecer la escala de premios, que a continuación se transcribe:**REGLAMENTO DEL CONCURSO DEL
DESFILE DE LLAMADAS 2019****Artículo 1o.-** El Concurso de Desfile de Llamadas se realizará los días jueves 7 y viernes 8 de febrero de 2019. El recorrido del desfile será -para ambos días- el siguiente: desde Carlos Gardel y Zelmar Michelini, por Carlos Gardel, Isla de Flores y por esta finalizando en Minas.**Artículo 2o.-** El número de conjuntos concursantes será de hasta 46 (cuarenta y seis) y podrán desfilar hasta 2 (dos) conjuntos más, en carácter de invitados.

Estarán habilitadas a participar del Concurso del Desfile de Llamadas 2019 las siguientes comparsas:

a) Las comparsas que ocuparon los primeros 24 puestos del Concurso Desfile de Llamadas 2018.

b) Las comparsas que ocuparon los primeros 22 lugares en la Llamadas de Admisión para el Desfile de Llamadas 2019.

Artículo 3o.- Los Directores y Directoras de todas las comparsas habilitadas deberán registrarse en la Unidad de Festejos y Espectáculos dependiente de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, 3er piso de la Intendencia de Montevideo, en las fechas que se indiquen en cada oportunidad.

Al momento de inscribir el conjunto, se enviará vía mail al/la Director/a Responsable un link para que dentro de las veinticuatro horas siguientes al envío acceda por ese medio a la página web, donde deberá generar una contraseña con la cual ingresará a los componentes de su conjunto en su momento. Se aclara que a partir del Carnaval 2017 todos los componentes de los conjuntos son inscriptos vía web. Al momento de inscribir a los componentes se deberá cumplir -sin excepciones- con los siguientes requisitos:

a) Deberán presentar como mínimo los siguientes componentes:

Cuarenta (40) tamborileros. El máximo permitido es de setenta (70).-

Una (1) vedette

Un (1) bailarín

Un (1) portaestandarte

Cuatro (4) portabanderas

Una (1) medialuna

Dos (2) estrellas

Un (1) escobero

Dos (2) gramilleros

Dos (2) mamas viejas

Quince (15) integrantes en el cuerpo de baile

El total de la comparsa deberá tener un mínimo de setenta (70) componentes y un máximo de ciento cincuenta (150).-

b) Los tambores deberán tener únicamente parche de lonja. El conjunto que incumpla este requisito perderá todo el puntaje del rubro 1, *Cuerda de tambores*. Solo podrá ingresar un tambor por tamborilero, pero se permitirá el ingreso de parches de lonja para reposición en caso de rotura.

c) Habilitación expedida por AUDECA o DAECPU

d) Estos requisitos mínimos regirán para la totalidad de los conjuntos que se inscriban para participar en el Desfile de Llamadas 2019.

e) Bajo ningún concepto, por el buen resultado del espectáculo, se habilitará la participación de Comparsas que no cumplan con los requisitos establecidos. De ellos, se deberá dejar constancia en el momento de la inscripción.

f) En el posicionamiento de la largada del Desfile, se controlará -por parte de funcionarios/as debidamente habilitados/as- que la composición del conjunto sea la requerida. Si no cumple con los requisitos establecidos no se autorizará su ingreso.

Artículo 4º.- El máximo total de componentes permitidos es de 150. Además de ellos, podrán contar con hasta 30 personas para pasacalles, publicidad y asistentes de organización, los que deberán

identificarse con vestimenta distinta al resto (remeras, toreras) pero manteniendo la coherencia y lucimiento del conjunto de modo de no perjudicar su presentación. Esto será considerado por el jurado correspondiente, en la medida de su importancia. El conjunto que no cumpla con estas condiciones podrá ser sancionado con hasta el 50% de su puntaje total.

Artículo 5º.- Cada uno de los conjuntos inscriptos partirá desde el lugar y en el orden de largada que se indique por parte de la Intendencia de Montevideo. El formulario indicando lugar y orden de largada deberá ser retirado de la Unidad de Festejos y Espectáculos el día antes de la realización del Desfile de Llamadas.

Cada Comparsa largará cada diez (10) minutos, a una distancia de aproximadamente ciento cincuenta (150) metros una de la otra, distancia que deberá ser mantenida durante todo el recorrido del Desfile. Los tiempos del recorrido del Desfile se cronometrarán desde la salida del primer componente de la agrupación hasta la llegada del último integrante. A estos efectos se les controlará el tiempo en tres cruces del recorrido, a saber: Isla de Flores y Ejido, 27 (veintisiete) minutos, Isla de Flores y Martínez Trueba, 51 (cincuenta y un) minutos, y al finalizar el recorrido en Isla de Flores y Minas con un total de 75 (setenta y cinco) minutos, fiscalizándose que los conjuntos den cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Las comparsas recibirán oportunamente un Plan de Salida, con un diagrama de la posición, con los horarios de presentación establecidos.

El/la Director/a Responsable o quien el Director/a designe para ello, deberá firmar una planilla en el momento de ubicarse. En caso de constatarse un atraso en el horario de presentación establecido, el conjunto será sancionado en el puntaje total de la Llamada, restándose dos (2) puntos por cada minuto de atraso. Si dicho atraso superara los (20) minutos, el conjunto quedará descalificado.

Los controles de horario serán responsabilidad de un/a funcionario/a designado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos, quien ante cualquier irregularidad procederán a levantar un acta inmediatamente, la cual deberá ser firmada por el/la funcionario/a y el/la Director/a responsable del conjunto infractor.

Dichos/as funcionarios/as tendrán una planilla en la cual registrarán el horario de cada conjunto como respaldo a los controles electrónicos. La planilla deberá ser firmada por los/las Directores/as Responsables -o quien este designe para ello- de cada agrupación y una vez finalizado el Desfile de Llamadas le será entregada al Jurado.

El/la Director/a Responsable o quien este designe como encargado/a de firmar las planillas en cada uno de los controles (Salida; Isla de Flores y Ejido; Isla de Flores y Martínez Trueba; Llegada) llevará un chaleco brindado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos, el cual contiene un chip que establecerá la hora exacta que la comparsa pasa por el punto de control (reloj).

Por tanto los/las Funcionarios/as designados/as por la Gerencia de Festejos y Espectáculos fiscalizarán que las personas designadas a llevar el chaleco pasen conjuntamente con el último integrante de la Comparsa por el punto de control y luego firmen la planilla correspondiente, exceptuando el control de largada, en el cual deberá hacerlo con el primer componente de la comparsa (estandarte).

En la llegada se encontrará un/a Coordinador/a de Cierre del Desfile de las Llamadas, nombrado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos, para organizar y dirigir las rutas de salida de los participantes de modo que los componentes que ya desfilaron se retiren por los laterales y no vuelvan por donde las comparsas están desfilando, para evitar entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación. Se instalarán funcionarios/as de la Intendencia encargados/as del control y de fotografiar a cualquier integrante de la comparsa que no cumpla con lo establecido, intentando de esta manera identificarlos por su ropa o pintura del tambor, para después sancionar con quita de puntos a la comparsa a quien pertenece, en caso de ser necesario.

El/la Coordinador/a de Cierre tendrá una Planilla donde registrará el horario de llegada de las agrupaciones. La planilla, que también deberá ser firmada por el/la Director/a Responsable de los conjuntos o quien el/la Director/a designe para ello, constatando que todos los componentes se retiraron, será entregada al Jurado a fin de cotejarla con la Planilla de largada para constatar los tiempos totales desarrollados por las diferentes agrupaciones.

De existir atrasos en los tiempos establecidos para cualquiera de los tres tramos: desde Zelmar Michelini a Ejido (27 minutos), desde Ejido hasta Martínez Trueba (24 minutos), y desde Martínez Trueba hasta Minas (24 minutos), los conjuntos serán sancionados en el puntaje total del Desfile, restándose dos (2) puntos por cada minuto de atraso en cualquiera de los 3 tramos antes descriptos. El conjunto que llegue mas de veinte (20) minutos tarde, quedará descalificado. Los conjuntos descalificados -por las razones que sean- no recibirán ningún tipo de compensación económica.

Se deja constancia que, si el atraso de un conjunto provoca atraso en los que lo siguen, al tiempo de estos se les descontará el atraso total de quienes los anteceden.

Artículo 6º.- Las agrupaciones participantes deberán tener una permanente continuidad de marcha durante el desarrollo del Desfile de Llamadas. El cumplimiento de esto será motivo determinante para el Jurado en la adjudicación de los premios, ya que de ello depende la continuidad del Desfile de Llamadas y la participación de las restantes agrupaciones. La cuerda de tambores no podrá detenerse, bajo ningún concepto, a levantar (templar) los tambores durante el recorrido.

Artículo 7º.- Cada comparsa deberá llevar un pasacalle, inmediatamente detrás de la cuerda de tambores, a los efectos de ordenar y enmarcar el cierre de su marcha.

Además de este, se autoriza el uso de hasta cuatro pasacalles por conjunto, que no podrán exceder los 12 m. de largo por 1.40 m de alto.

La publicidad de los conjuntos se deberá expresar a través de estructuras que se adecuen a la estética global del espectáculo, lo cual será tomado en cuenta por el jurado respectivo (*rubro 3*).

Bajo ningún concepto se autorizará el ingreso de animales ni de vehículos automotores. De no atender estas disposiciones no se autorizará la marcha de los conjuntos, quedando inhabilitados para participar del desfile.

Artículo 8º.- La inscripción de cada conjunto para participar en el Desfile de Llamadas será efectuada por su Director/a o Directores/as Responsables, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.

Artículo 9º.- No se permitirá la utilización de nombres de conjuntos que tengan similitud con otros ya

registrados y que puedan inducir a equívocos acerca de su identidad. Se exceptúa de la presente disposición a los títulos que -habiéndose sido registrados- no hubieran participado nunca en el Carnaval.

Artículo 10º.- El Jurado encargado de dictaminar en este Concurso estará integrado por un/una presidente/a (sin voto) y quince (15) miembros designados al efecto por la Gerencia de Festejos y Espectáculos de la Intendencia de Montevideo, los cuales se distribuirán a lo largo de todo el recorrido. El jurado dará su puntuación por rubro; por lo cual, para cada uno, serán designados 5 (cinco) integrantes. Se aplicará el sistema olímpico a las puntuaciones de cada rubro, eliminando en cada conjunto el puntaje más alto y el más bajo del quinteto de jurados.

Artículo 11º.- El Jurado dará su puntuación de acuerdo al rubro que le corresponda, siempre considerando la esencia de la expresión cultural del Candombe.

Los rubros y sus puntajes son los siguientes:

Rubro 1 - Cuerda de Tambores: 70 puntos cada jurado.

Califica la ejecución de la cuerda de tambores en forma integral; considerando ritmo, armonía, interpretación y autenticidad. El orden, la continuidad rítmica y la consistencia de la Cuerda deberán ser valorados también en el puntaje.

El total nominal del rubro es de 350 puntos.

Rubro 2 - Danzas y desplazamientos. Este rubro califica todo lo referido al movimiento y la expresión corporal.

Se divide en 3 subrubros:

2.1 - Cuerpo de baile: 20 puntos cada jurado

Califica el desempeño del cuerpo principal de baile, incluyendo vedettes y bailarines/as. Debe evaluar el desempeño individual y su interacción en el conjunto, como también su virtud y expresividad en los movimientos propios del género. Por ser el candombe una danza de expresión individual y compartida, los movimientos coreográficos que puedan presentarse serán considerados en la medida en que respeten esa esencia.

2.2 - Desplazamientos y expresión corporal: 20 puntos cada jurado

Considera el movimiento general de la comparsa en relación al compás de la Cuerda y la continuidad en el desfile según establece el Artº 6o. Considera el desplazamiento rítmico de los/las portabanderas, estandarte, símbolos y tamborileros/as; así como el de los diferentes cuadros evaluando, en este caso, su expresión corporal y danza de candombe.

2.3 - Personajes típicos: 15 puntos cada jurado

Evalúa la danza e interpretación de los personajes típicos: escobero, mama vieja y gramillero en relación al buen desempeño en las características que los identifican.

El total nominal del rubro es de 275 puntos

Rubro 3 - Diseño y realización estética. Este rubro califica todos los aspectos estéticos de la comparsa.

Se divide en dos subrubros:

3.1 - Estética general: 25 puntos cada jurado.

Considera todos los aspectos estéticos, incluyendo los pasacalles y la publicidad según se establece en el art.7o. Debe evaluar tanto los diseños como la realización de los diferentes vestuarios, maquillajes, ornamentos y accesorios, así como también de las banderas, estandarte, símbolos y pinturas de tambores. En su valoración debe considerar también su funcionalidad, la coherencia con la propuesta general y la congruencia con la esencia de esta expresión cultural.

3.2 - Personajes típicos: 10 puntos cada jurado.

Califica el vestuario y caracterización de los personajes típicos: escoberos, mamas viejas y gramilleros. Deberá evaluar la fidelidad a la esencia de los personajes y el arte en la presentación estética ellos.

El total nominal del rubro es de 175 puntos.

Artículo 12º.- El Jurado se ceñirá estrictamente -en la adjudicación de los Premios- a la escala y montos establecidos en esta Reglamentación, no pudiendo modificar ni el orden ni su monto.

En caso de empate en algunos de los premios en disputa, se sumarán el importe del Premio empatado y/o empatados y el posterior o posteriores inmediatos, dividiéndose entre los conjuntos de igual puntaje. Ante tales circunstancias, al sumarse el Premio empatado y/o empatados con el posterior o posteriores inmediatos, estos se darán por adjudicados.

Artículo 13º.- Se establece para este Concurso la siguiente escala de premios:

1 Primer Premio	\$315.000,00
1 Segundo Premio	\$265.000,00
1 Tercer Premio	\$210.000,00
1 Cuarto Premio	\$180.000,00
1 Quinto Premio	\$170.000,00
1 Sexto Premio	\$160.000,00
1 Séptimo Premio	\$150.000,00
1 Octavo Premio	\$138.000,00
1 Noveno Premio	\$125.000,00
1 Décimo Premio	\$115.000,00
Desde el 11º al 40º Premio \$105.000,00 c/u	\$ 3.150.000,00
Desde el 41º al 46º Premio \$90.000,00 c/u	\$ 540.000,00
2 (dos) Menciones Especiales de \$ 47.000,00 c/u	\$94.000,00

SUB - TOTAL	\$ 5.612.000,00
Además, con el fin de estimular y compensar el esfuerzo artístico de figuras y cuadros, conforme a lo que dictamine el Jurado actuante, se otorgarán los siguientes premios:	
Mejor cuerda de tambores (total de puntos rubro 1)	\$63.000,00
Mejor cuerpo de baile (total de puntos subrubro 2.1)	\$47.000,00
Mejor cuadro de personajes típicos (mamas vieja, gramillero y escobero) (total de puntos subrubro 2.3)	\$44.000,00
Mejor cuadro de trofeos (estandarte, banderas, medialunas, estrellas)	\$29.500,00
Mejor vedette	\$25.000,00
Mejor bailarín	\$25.000,00
SUB - TOTAL	\$233.500,00
TOTAL	\$ 5.845.500,00

Las menciones que no resultan de los puntajes correspondientes, serán elegidas por el jurado del rubro 2.

A los efectos prácticos las menciones serán abonadas junto con los premios a los/las Directores/as Responsables de la Comparsas que correspondan.

Artículo 14º.- Las primeras 23 (veintitrés) comparsas – de acuerdo al puntaje establecido por el jurado – quedarán habilitadas para participar del Desfile de Llamadas 2020. Los restantes 23 (veintitrés) lugares previstos para dicho Desfile serán ocupados por aquellas comparsas que pasen la correspondiente Llamada de Admisión, que se realizará oportunamente, según el criterio que se establezca en el Reglamento de dicha Llamada.

Artículo 15º.- Dado que el espectáculo programado se realiza al aire libre, la Gerencia de Festejos y Espectáculos, en acuerdo con el/la Presidente/a del Jurado, se reserva el derecho de suspenderlo total o parcialmente, por mal tiempo o razones de fuerza mayor; así como de modificar su recorrido, contenido, fecha y horario, o dejarlo sin efecto, sin que cualesquiera de estas determinaciones dé derecho a presentación de reclamación de clase alguna por parte de los concursantes.

Artículo 16º.- Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el/la Presidente/a del Jurado en coordinación con la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

Artículo 17º.- Queda debidamente establecido que -por el solo hecho de registrar su inscripción- los participantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en el presente Reglamento.

2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación, a la Contaduría General; a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-